

ADENDA MODIFICATORIA N. 01

La Secretaria de Vivienda de la

GOBERNACION DE CALDAS

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas.**

Manizales 15 de febrero de 2022



OBJETO DE LA INVITACION

El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 11 de febrero de 2021, ha determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en prestar el servicio de INTERVENTORIA con S.T.I, en calidad de contratista; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR que se compartieron en la publicación de la invitación el pasado viernes 11 de febrero de 2022, invitación que tiene por objeto seleccionar la persona Jurídica que ejecutara el contrato de Interventoría con S.T.I, del Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda “Mil viviendas”, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”.

ANTECEDENTES

FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ “VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS”**, dando alcance a las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Fiducia suscrito con la GOBERNACION DE CALDAS el 3 de septiembre de 2021, ajustadas mediante otro si No. 1 de octubre 20 de 2021; condiciones de ejecución que el PAM ostenta en relación al proceso de Invitación, selección y vinculación en los correspondientes PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, descritos en el numeral octavo de la cláusula octava del contrato fiduciario.

El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 11 de febrero de 2021, a determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en desarrollar en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR para el Grupo 1 del Proyecto Mil viviendas; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección de INTERVENTORÍA que se comparten mediante este documento, y que tienen por objeto seleccionar el encargado de ejecutar la Interventoría del Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda “Mil viviendas”, *CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Grupos I, II y III en los Municipios de Samaná, Marquetalia, Pacora, Salamina y Viterbo*; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”.

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS como ente estructurador de los Proyectos que de forma previa han sido viabilizados por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas, estima necesarios para que los interesados puedan participar del proceso de selección y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del presente documento debe



ser interpretado integralmente en defensa del interés de los proyectos y su correcta ejecución. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

El Grupo 1 del cual se realizará el CONTRATO DE INTERVENTORIA del Proyecto MIL VIVIENDAS está conformado por los municipios de MARQUETALIA, VITERBO, SALAMINA, SAMANA y PACORA, con los cuales se busca crear el Primer PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO “PAD GRUPO 1 MIL VIVIENDAS”.

Ante las observaciones recibidas por los oferentes interesados en el proceso, remitidos en el término previsto para ello, con excepción de las remitidas por la empresa ARQUICIVILES SAS, y el CONSORCIO INGECALDAS, presentadas de forma extemporánea, se procede mediante el presente escrito, a dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: se ADENDA para modificar el cronograma publicado en el documento de términos de referencia, numeral XII CRONOGRAMA, el cual quedara de la siguiente forma:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia inicio de invitación publica	Viernes 11 de febrero de 2022	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM
Recepción observaciones a los términos de referencia	Lunes 14 de febrero de 2022	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones	Miércoles 16 de febrero 2022	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM y a los correos registrados en el envío de observaciones que se remiten Enel termino inicial 15 febrero.
Recibo de las ofertas (radicadas) y fecha de cierre	Viernes 18 de febrero de 2022 hasta las 3:00 pm	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co



Publicación de acta de cierre de recepción de ofertas	Viernes 18 de febrero de 2022	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM
Informe preliminar de evaluación	Lunes 21 de febrero de 2022	a los correos electrónicos registrados previamente
Recepción de subsanaciones, aclaraciones en el evento que aplique.	Hasta el martes 22 de febrero de 2022 2:00pm	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co
Resultados de las subsanaciones e informe definitivo	Hasta el miércoles 23 de febrero de 2022	A los correos electrónicos registrados previamente
Comité Fiduciario para entrega de resultados de la Evaluación y Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	Miércoles 23 de febrero 2022	El comité se realizará Virtual, y se publicará en la Página Web de FIDUCIARIA CENTRAL el oficio de adjudicación o declaratoria desierta
Suscripción del Contrato de INTERVENTORIA con el PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1	Viernes 25 de febrero de 2022	

SEGUNDO: se corrige información plasmada en el cuadro de Características Generales de las Garantías, aportado, el cual por error involuntario de escritura se dejó en letras en la descripción del amparo por SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en letras CINCO (05) y en número DIEZ (10) por ciento. Siendo pertinente indicar que el porcentaje de amparo requerido es de DIEZ (10%) por ciento, por lo cual queda el mencionado cuadro, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y un año (12 meses) mas



SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Diez por ciento (10%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y ocho (8) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y dos (2) años más.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

TERCERA: como consecuencia de esta revisión se evidencia error en el cuadro del numeral IX. GARANTIAS, literal C. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, el cuadro aportado contradice lo descrito en el cuadro de CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS GARANTIAS, siendo necesario corregirlo y quedando así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y un año (12 meses) mas
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y ocho (8) meses mas



Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y dos (2) años más.
----------------------	--	---

CUARTA: Para los requisitos de Experiencia General y específica del proponente, la condición frente al oferente plural, respecto a la acreditación de experiencia por cada uno de los participantes del consorcio, descrito en el **literal C. EXPERIENCIA**, la nota descriptiva que se relaciona al final de esta parametrización, será ajustada de tal forma, que la solicitud sea acogida. Quedando de la siguiente forma:

Nota: la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) se podrá sumar las experiencias sin tener en cuenta los porcentajes de participación para la presente selección de cada uno de los oferentes, siempre y cuando la representación legal este a cargo del proponente con mayor experiencia.

QUINTA: acorde a la solicitud de acreditación de experiencia en diferentes municipios, se acoge la misma ajustando lo descrito en el literal B. **FACTOR TECNICO, EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA**, viñeta 3 **Ejecución simultánea en mínimo cinco (3) municipios o localidades diferentes**. La cual se suprime ya que para el contrato de Interventoría no es relevante.

Quedando dicho literal de la siguiente forma:

B. Factor Técnico (Hasta 49 Puntos)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite dentro de la experiencia específica habilitante y que dicho contrato cumple con la NSR-10, cuyo valor sea mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y en el que se hayan desarrollado mínimo los siguientes ítems o actividades:

- Mampostería mayor o igual a 30.000 m2
- Área de cubierta mayor o igual a 10.000 m2
- Áreas de urbanismo mayor o igual a 2.000 m2
- La intervención de más de 380 viviendas.

SEXTA: según observación presentada, Para los requisitos de Experiencia General y específica del proponente, se procede a efectuar ajuste en el **Literal C. Experiencia específica**, en la cual deja de describir las modalidades de vivienda tipo VIP y VIS, extendiendo la misma al género base, es decir construcción de vivienda. Adicional a lo manifestado, la ampliación del rango de 20 años para la acreditación de experiencia, se respalda con la norma sismo resistente NSR-98.



Procediendo el ajuste del literal **C. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, el cual quedara así:

Experiencia Especifica. *Se deberá acreditar experiencia como interventor en la construcción de vivienda de mínimo 312 unidades en sistema de mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de concreto reforzado, cumpliendo con la norma sismo resistente NSR-10, o como máximo desarrollados con la norma que le antecede NSR-98, es decir con una antigüedad de máximo veinte (20) años, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que no hayan sido proyectos propios y cuya ejecución corresponda a alguno de los siguientes ítems:*

- *Muros: mínimo 25.500 m²*
- *Muros: mínimo 11.500 metros lineales*
- *Muros: mínimo 5.500 metros cúbicos*
- *Área total construida (pisos cubiertos): 14,400 m²*
- *Cubiertas 7,200 m²*

Estos ítems deben haber sido ejecutadas en máximo dos (2) contratos de proyectos de vivienda. El cumplimiento de mínimo uno de los anteriores requisitos será entendido como factor de cumplimiento

No siendo otro el motivo del presente escrito, se atiende las solicitudes de aclaración requeridas y de ampliación de plazo, radicadas mediante observación, acogiendo las procedentes. Se remite vía correo electrónico a cada uno de los participantes que han enviado sus observaciones y se solicita publicación a en la página de la Fiduciaria para efectos de publicidad.

Atento saludo

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ

Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernacion de Caldas

Proyecto/DIANA CAROLINA RODRIGUEZ SAMPER 
Abogado de Apoyo - Coordinador Gestion fiduciaria PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS

Reviso
COMITÉ TECNICO